

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



Estimados Señores,

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios para la “definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación”.

En la preparación de su Propuesta agradecemos utilice y complete el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar el día **10 de agosto de 2020 a las 11:00 horas** (Hora Oficial de la República Oriental del Uruguay) a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Ref: SdP URU/17/G32-963
adquisiciones.uy@undp.org
Montevideo

Su Propuesta deberá estar redactada en idioma español y será válida por un periodo mínimo de 60 días calendario

En el curso de la preparación de la Propuesta, será de su responsabilidad asegurarse que llegue a la dirección antes mencionada en el plazo límite o con anterioridad a dicha fecha y hora. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado.

En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Unidad de Adquisiciones
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Montevideo – Uruguay

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	URU/17/G32 "Hacia un sistema de movilidad urbana sostenible y eficiente en Uruguay.																	
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en estrecha coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).																	
Breve descripción de los servicios solicitados	Definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.																	
Relación y descripción de los productos esperados	<p>Se esperan los siguientes productos:</p> <p>Entregable 1- Marco conceptual, reseña bibliográfica, y contexto en los que surgen las externalidades positivas y negativas en la movilidad, y formas para internalizarlas.</p> <p>Entregable 2- Listado completo y descripción de las externalidades positivas y negativas en transporte y movilidad.</p> <p>Entregable 3- Reporte de parametrización que permita aproximar el valor para cada una de las externalidades listadas, justificando el método propuesto y su conexión con la bibliografía citada.</p> <p>Entregable 4- Reporte final con ajustes según revisión del equipo Movés</p>																	
Persona encargada de la supervisión de los trabajos	Los trabajos serán supervisados por la Profesional Asociada del área de Desarrollo Sostenible del PNUD en coordinación con el coordinador y los técnicos del equipo Movés que se designen.																	
Frecuencia de los informes	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entregable /Productos</th> <th>Tiempo Estimado para Completar Tarea</th> <th>Fechas de Vencimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entregable 1- Marco conceptual, reseña bibliográfica, y contexto en los que surgen las externalidades positivas y negativas en la movilidad, y formas para internalizarlas.</td> <td>2 semanas</td> <td>A los 15 días de firmado el contrato</td> </tr> <tr> <td>Entregable 2- Listado completo y descripción de las externalidades positivas y negativas en transporte y movilidad.</td> <td>2 semanas</td> <td>A los 60 días de firmado el contrato</td> </tr> <tr> <td>Entregable 3- Reporte de parametrización que permita aproximar el valor para cada una de las externalidades listadas, justificando el método propuesto y su conexión con la bibliografía citada.</td> <td>4 semanas</td> <td>A los 90 días de firmado el contrato</td> </tr> <tr> <td>Entregable 4- Reporte final con ajustes según revisión del equipo Movés</td> <td>2 semanas</td> <td>A los 120 días de firmado el contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Entregable /Productos	Tiempo Estimado para Completar Tarea	Fechas de Vencimiento	Entregable 1- Marco conceptual, reseña bibliográfica, y contexto en los que surgen las externalidades positivas y negativas en la movilidad, y formas para internalizarlas.	2 semanas	A los 15 días de firmado el contrato	Entregable 2- Listado completo y descripción de las externalidades positivas y negativas en transporte y movilidad.	2 semanas	A los 60 días de firmado el contrato	Entregable 3- Reporte de parametrización que permita aproximar el valor para cada una de las externalidades listadas, justificando el método propuesto y su conexión con la bibliografía citada.	4 semanas	A los 90 días de firmado el contrato	Entregable 4- Reporte final con ajustes según revisión del equipo Movés	2 semanas	A los 120 días de firmado el contrato		
Entregable /Productos	Tiempo Estimado para Completar Tarea	Fechas de Vencimiento																
Entregable 1- Marco conceptual, reseña bibliográfica, y contexto en los que surgen las externalidades positivas y negativas en la movilidad, y formas para internalizarlas.	2 semanas	A los 15 días de firmado el contrato																
Entregable 2- Listado completo y descripción de las externalidades positivas y negativas en transporte y movilidad.	2 semanas	A los 60 días de firmado el contrato																
Entregable 3- Reporte de parametrización que permita aproximar el valor para cada una de las externalidades listadas, justificando el método propuesto y su conexión con la bibliografía citada.	4 semanas	A los 90 días de firmado el contrato																
Entregable 4- Reporte final con ajustes según revisión del equipo Movés	2 semanas	A los 120 días de firmado el contrato																

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



Requisitos de los informes de avance	En idioma español, versión electrónica. A la empresa adjudicataria se le brindará los nombres y correos electrónicos a tales efectos.
Localización de los trabajos	Los trabajos se realizarán en la oficina de la empresa consultora, y se coordinarán reuniones con PNUD y el equipo Movés que se podrán realizar en forma virtual (en el Ministerio de Industria, Energía y Minería, Montevideo), para el seguimiento de la consultoría. La presentación final del trabajo se realizará en un taller coordinado por Movés, el cual será realizado en forma virtual, en una fecha a acordar con la firma consultora.
Duración prevista de los trabajos	a-La duración prevista de los trabajos es de 4 meses. b- El tiempo máximo para la revisión de cada entregable por parte del PNUD y del equipo del Proyecto Movés será de 10 días calendario.
Fecha de inicio prevista	Agosto de 2020
Fecha de terminación máxima	Diciembre de 2020.
Viajes previstos	No se prevén viajes
Requisitos especiales de seguridad	Es responsabilidad del proveedor de los servicios, mantener seguros de salud integrales para su personal.
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	No se facilitarán instalaciones.
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio, deberá ser expresado en semana/mes, incluyendo principales hitos/productos a cumplir por parte del proveedor de servicios.
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio. Se deberá indicar nombre, rol y adjuntar el CV correspondiente.
Moneda de la propuesta	Dólares de los EUA, por todo concepto, considerando todos los costos, gastos e impuestos para llevar a cabo la totalidad de la consultoría
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	Se deberán incluir todo los impuestos directos e indirectos, a ser presentados en forma desglosada en el Formulario de Oferta.
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas. Se deberá presentar la cotización por la totalidad de los servicios requeridos.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



Condiciones de pago	<p>Los pagos se harán efectivos en dólares de los EUA, según el siguiente cronograma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30% contra aprobación de reseña bibliográfica y listado inicial de externalidades (Entregables 1 y 2). • 40% contra reporte de aproximación a los valores de las externalidades del listado mediante valuación parametrizada o fórmulas (Entregable 3). • 30% aprobación final y presentación de reporte (Entregable 4). <p>Los pagos a la firma estarán sujetos a la aprobación de los productos/hitos establecidos, por parte de la Profesional Asociada del Área de Desarrollo Sostenible del PNUD Uruguay en coordinación con el Coordinador del Proyecto MOVÉS. No se harán pagos por adelantado.</p> <p>Los pagos serán efectivizados únicamente contra presentación de factura/certificado emitido a nombre de PNUD Proyecto URU/17/G32 a la cuenta bancaria de la firma consultora, en dólares, dentro de los 10 días de aprobado el producto/hito correspondiente.</p>
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Los trabajos serán supervisados por la Profesional Asociada del área de Desarrollo Sostenible del PNUD en coordinación con el coordinador y los técnicos del equipo Movés que se designen.
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios y Condiciones Generales del PNUD
Presentación	Ref: SDP URU/17/G32-963 Vía correo electrónico a adquisiciones.uy@undp.org , máximo dos correos de hasta 25 MB cada uno.
Documentos que forman parte de su propuesta	<p>Propuesta Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación Legal del Proponente, que acredite la vigencia, constitución y representación legal de la empresa • Formulario de Propuesta Técnica (Anexo 2) • CVs de cada uno de los integrantes del equipo clave, con sus notas de compromiso de participación en la consultoría • Propuesta Técnica, que cuente con una metodología y cronograma a seguir, de forma de cumplir con el alcance establecido <p>Propuesta Económica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Propuesta Económica
Criterios de adjudicación de un contrato	<p>-Aquella oferta que alcance el mínimo del 70% en la evaluación técnica y cuya oferta sea la más baja entre las técnicamente habilitadas, podrá resultar seleccionada para adjudicación.</p> <p>-Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



Criterios de evaluación de una propuesta	EVALUACIÓN TÉCNICA - PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS	
	0.	<p>Revisión documentaria</p> <p>Requisitos empresa: Rubro de consultoría de proyectos de inversión pública de transporte o movilidad. Empresa con al menos 5 años de actividad en análisis costo-beneficio de proyectos de inversión pública en infraestructura de transporte o movilidad. Experiencia en identificación y valuación de externalidades de al menos 2 proyectos de movilidad urbana involucrando un cambio modal hacia modos sostenibles (transporte público o activo).</p> <p>Requisitos responsable técnico: Profesional universitario (egresado) en economía, ciencias sociales, ingeniería, arquitectura, o urbanismo. Experiencia probada en al menos 1 proyecto de movilidad urbana involucrando un cambio modal hacia modos sostenibles (transporte público o activo).</p> <p>Requisitos consultores de apoyo: Experiencia probada en proyectos de movilidad urbana involucrando un cambio modal hacia modos sostenibles (transporte público o activo).</p>
1.	<p>Responsable técnico</p> <p>Estudios de maestría en transporte/movilidad o preparación y evaluación de proyectos de inversión pública.</p> <p>Experiencia probada en proyectos de movilidad urbana involucrando un cambio modal hacia modos sostenibles (transporte público o activo).</p> <p>Menos de 1 proyectos 1 a 2 proyectos 3 o más</p>	35 puntos 15 puntos No califica 10 puntos 20 puntos
2.	<p>Consultores de apoyo:</p> <p>Experiencia en identificación y valuación de externalidades relativas a emisiones/salud Experiencia en identificación y valuación de externalidades relativas a siniestros de tránsito Experiencia en identificación y valuación de externalidades relativas al congestión/tiempo</p>	30 puntos 10 puntos 10 puntos 10 puntos
3.	<p>Propuesta técnica</p> <p>Metodología: deberá incluir al menos la metodología a ser utilizada para cada etapa de la consultoría y un plan de trabajo, proponiendo documentación y bibliografía de referencia.</p> <p>Aportes conceptuales y motivación: Carta de aportes conceptuales y de motivación que enriquezcan los lineamientos metodológicos sugeridos (máximo tres carillas).</p>	35 puntos 25 puntos 10 puntos
EVALUACIÓN ECONÓMICA - PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS		
El máximo número de puntos (30) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas consideradas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente		

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



	<p>fórmula: $P = 30 (x/y)$ Donde: P = puntos de la propuesta económica evaluada x = Monto de la oferta más baja y = Monto de la oferta evaluada</p>	30 puntos
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un único proveedor de servicios.	
Anexos a la presente SdP	-Términos de Referencia y Condiciones Especiales (Anexo 2) -Formulario de presentación de la Propuesta Técnica y Formulario de presentación de la Propuesta Económica (Anexo 3 A y 3 B) -Condiciones Generales del PNUD (Anexo 4)	
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	Unidad de Adquisiciones Ref: SDP URU/17/G32-963 adquisiciones.uy@undp.org -Plazo para Recepción de consultas: hasta el 3 de agosto de 2020 -Respuesta a consultas: a más tardar el 5 de agosto de 2020, serán publicadas en la página web del PNUD Uruguay: https://www.uy.undp.org/content/uruguay/es/home/procurement.html Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser tilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.	
Otras informaciones	No aplica	

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ANTECEDENTES

a) Antecedentes y objetivos del Proyecto

En setiembre de 2017, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) aprobó el Proyecto “Hacia un sistema de movilidad urbana sostenible y eficiente en Uruguay” (Link al proyecto: https://www.thegef.org/gef/project_detail?projID=9480).

El objetivo del proyecto es promover un sistema de movilidad sostenible, bajo en carbono y eficiente, basado en la mejora de las capacidades institucionales, el desarrollo de una regulación adecuada, la aplicación de tecnologías innovadoras y la promoción de un cambio cultural.

A través del proyecto se pretende:

- analizar el actual sistema de regulaciones e incentivos, fomentando la implementación de nuevas tecnologías de transporte público de baja emisión de carbono, como los ómnibus eléctricos
- fomentar una cultura innovadora entre los directivos de los sectores del transporte público y de la distribución de mercancías, abierta a la adopción temprana de nuevas tecnologías y dispuesta a adoptar un enfoque proactivo para captar nuevos usuarios y clientes
- fortalecer las capacidades de las diversas autoridades y organismos públicos competentes, para la puesta en marcha de políticas multisectoriales integradas apoyadas por herramientas adecuadas, como por ejemplo instrumentos de supervisión del funcionamiento y calidad del transporte urbano (en particular desde una perspectiva medioambiental) o de promoción de vehículos eficientes con bajas emisiones de CO₂.

El Proyecto URU/17/G32 es ejecutado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en estrecha coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), siendo el PNUD la Agencia GEF del proyecto.

b) Contexto de los servicios requeridos

En el estudio de proyectos de movilidad y transporte, particularmente aquellos que implican reducción de emisiones, congestión, mejora de la equidad, eficiencia del sistema, cambio modal, gastos en infraestructura u otros gastos en capital, cambios en los esquemas de costos, etc., las externalidades son un factor de gran relevancia para poder realizar una evaluación completa, para la economía y sociedad en su conjunto, de distintas alternativas y proyectos.

Las externalidades cobran especial relevancia en el contexto actual de la movilidad, caracterizado por un aumento insostenible de la demanda de viajes en automóvil considerando factores como las emisiones, la congestión o la inequidad.

Las intervenciones en movilidad sostenible tienden a ofrecer beneficios más intangibles o sin valor de mercado (y en consecuencia, más beneficios en forma de externalidades) que los proyectos tradicionales de infraestructura vial, como por ejemplo (a modo no taxativo) el incremento en la actividad física de los ciudadanos, la mejora percibida en la calidad de vida, la mejora de la calidad del aire, la reducción de siniestralidad, el aumento del atractivo de la ciudad para inversiones y actividad comercial en general, y la democratización del acceso a la vida urbana.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



La aplicación inapropiada de análisis tradicionales de costo-beneficio pueden subestimar los beneficios de la movilidad sostenible, comparado con otras intervenciones fácilmente cuantificables y monetizables, medidas como por ejemplo (nuevamente no taxativo) en volumen de tráfico, velocidad del tránsito, y mejoras en la capacidad de la infraestructura.

Para evaluar correctamente las posibles mejoras que se puedan hacer en los sistemas de movilidad actuales o futuros que los sustituyan, es necesario contar un análisis sistematizado de las externalidades a considerar según cada tipo de proyecto, así como valores aproximados parametrizados para Uruguay.

En economía existen numerosas aproximaciones para la valuación de externalidades, particularmente en el ámbito de proyectos de movilidad, transporte y ciudades. Estos métodos, sin embargo, pueden tener requerimientos de datos a veces insalvables para la realidad uruguaya o en relación a la dimensión de los proyectos en Uruguay. Dado que en el marco del Proyecto se trabajará en numerosas intervenciones pequeñas, se hace necesario contar con aproximaciones paramétricas a la valuación de estas externalidades como forma preliminar de incorporarlas en los análisis.

B. OBJETIVO

El objetivo del presente llamado la elaboración de un listado y una parametrización que permita aproximar el valor de externalidades positivas y negativas por tipo de proyectos de movilidad (por ejemplo, cambio modal, inversión en infraestructura de movilidad activa, desarrollo de BRT, etc.). Esto considerando una reseña bibliográfica en la definición de cada externalidad y justificando la fórmula de parametrización propuesta, según variables relevantes para cada una de ellas.

Considerando que estas externalidades muchas veces tienen aproximaciones metodológicas sumamente complejas o con altos requerimientos de datos (como por ejemplo en la metodología de los precios hedónicos) que finalmente implican que no se calculen en los proyectos, se hace necesario contar con aproximaciones paramétricas a las principales externalidades en movilidad valuadas para Uruguay (en salud, congestión, emisiones, ruido, etc.), para poder incluirlas en los análisis preliminares.

C. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

a) Principales actividades que debe realizar el proveedor de servicios:

La empresa consultora deberá presentar, intercambiar, acordar y coordinar con PNUD y el equipo del Proyecto Movés los siguientes items:

- Entregables en base a plan de trabajo presentado
- Marco conceptual y reseñas bibliográficas.
- Listado y definición de externalidades
- Formas de cálculo de cada externalidad
- Presentación del estudio al PNUD, equipo Movés, instituciones asociadas y referentes en la materia en taller (virtual) a ser organizado por MOVÉS, en fecha a coordinar.

b) Información de utilidad para la consultoría:

Proyecto: https://moves.gub.uy/wp-content/uploads/2019/11/PRODOC MOVESUY_esp.pdf

Sistema Nacional de Inversión Pública: <https://www.opp.gub.uy/es/sistema-nacional-inversion-publica>

Microdatos origen destino, ECH, etc <http://www.ine.gub.uy/microdatos>

Observatorio Movilidad Montevideo <https://montevideo.gub.uy/observatorio-de-movilidad>

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



D. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

Entregable /Productos	Tiempo Estimado para Completar Tarea	Fechas de Vencimiento	Revisión y Aprobación Requerida
Entregable 1- Marco conceptual, reseña bibliográfica, y contexto en los que surgen las externalidades positivas y negativas en la movilidad, y formas para internalizarlas.	2 semanas	A los 15 días de firmado el contrato	PNUD-Profesional Asociada Desarrollo Sostenible y Coordinador Proyecto Movés
Entregable 2- Listado completo y descripción de las externalidades positivas y negativas en transporte y movilidad.	2 semanas	A los 60 días de firmado el contrato	PNUD-Profesional Asociada Desarrollo Sostenible y Coordinador Proyecto Movés
Entregable 3- Reporte de parametrización que permita aproximar el valor para cada una de las externalidades listadas, justificando el método propuesto y su conexión con la bibliografía citada.	4 semanas	A los 90 días de firmado el contrato	PNUD-Profesional Asociada Desarrollo Sostenible y Coordinador Proyecto Movés
Entregable 4- Reporte final con ajustes según revisión del equipo Movés	2 semanas	A los 120 días de firmado el contrato	PNUD-Profesional Asociada Desarrollo Sostenible y Coordinador Proyecto Movés

E. ACUERDOS INSTITUCIONALES

Los trabajos serán supervisados por la Profesional Asociada del área de Desarrollo Sostenible del PNUD en coordinación con el coordinador y los técnicos del equipo Movés que éste designe. Los productos a presentar serán los especificados en el punto E. El equipo consultor tendrá instancias de intercambio con el equipo Movés y sus instituciones asociadas, según se requiera. Éstas podrán desarrollarse de forma virtual.

G. DURACION DE LOS TRABAJOS

- a- La duración prevista de los trabajos es de 4 meses.
- b- El tiempo máximo para la revisión de cada entregable por parte del PNUD y del equipo del Proyecto Movés será de 10 días calendario.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en la oficina de la empresa consultora, y se coordinarán reuniones con PNUD y el equipo Movés que se podrán realizar en forma virtual, para el seguimiento de la consultoría.

La presentación final del trabajo se realizará en un taller coordinado por Movés, el cual será realizado en forma virtual, en una fecha a acordar con la firma consultora.

I. PERFIL DE LA FIRMA Y PERSONAL CLAVE

Empresa consultora internacional con experiencia probada en identificación y valuación de externalidades en transporte, movilidad y/o desarrollo o regeneración urbana. Se deberá especificar las tareas de cada integrante del equipo dentro del trabajo especificado y las capacidades que aporta en el estudio.

Requisitos para la empresa consultora:

- A. Rubro de consultoría de proyectos de inversión pública, transporte o movilidad.
- B. Empresa con al menos 5 años de actividad en análisis costo-beneficio de proyectos de inversión pública en infraestructura de transporte o movilidad.
- C. Experiencia en identificación y valuación de externalidades de al menos 2 proyectos de movilidad urbana involucrando un cambio modal hacia modos sostenibles (transporte público o activo).

Requisitos para el/la Responsable de la consultoría:

- A. Profesional universitario en economía, ciencias sociales, ingeniería, arquitectura, o urbanismo.
- B. Experiencia probada en al menos 1 proyecto de movilidad urbana involucrando un cambio modal hacia modos sostenibles (transporte público o activo).

Requisitos para los consultores de apoyo :

Se podrá presentar hasta 3 consultores de apoyo al responsable de la consultoría, que reúnan los siguientes requisitos:

- A. Experiencia probada en proyectos de movilidad urbana involucrando un cambio modal hacia modos sostenibles (transporte público o activo).
Experiencia específica en las siguientes áreas, que pueden ser provistas por un consultor o por varios integrantes del equipo: identificación y valuación de externalidad relativas a emisiones/salud, identificación y valuación de externalidades relativas a siniestros de tránsito, identificación y valuación de externalidades relativas a la congestión/tiempo.

J. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de acuerdo a la aprobación de los productos según el siguiente cronograma:

- 30% contra aprobación de reseña bibliográfica y listado inicial de externalidades (Entregables 1 y 2).
- 40% contra reporte de aproximación a los valores de las externalidades del listado mediante valuación parametrizada o fórmulas (Entregable 3) .
- 30% aprobación final y presentación de reporte (Entregable 4).

Los pagos a la firma estarán sujetos a la aprobación de los productos/hitos establecidos, por parte de PNUD y el Coordinador del Proyecto MOVÉS. No se harán pagos por adelantado.

Los pagos serán efectivizados únicamente contra presentación de factura/certificado emitido a nombre de PNUD Proyecto URU/17/G32 a la cuenta bancaria de la firma consultora, en dólares americanos, dentro de los 10 días de

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



aprobado el producto/hito correspondiente.

K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

La empresa deberá presentar una carta de presentación, incluyendo plan de trabajo y cronograma, reseña introductoria a las externalidades en la movilidad y las principales externalidades a parametrizar (máximo 10 carillas).

La empresa deberá presentar el CV del/la jefe/jefa de equipo, y los CVs de todos los/las colaboradores que formarán parte del equipo de trabajo (máximo 3 carillas cada uno). Se deberá especificar a su vez las tareas de cada uno dentro del trabajo especificado y las capacidades que aporta en el estudio.

EVALUACIÓN TÉCNICA - PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

0.	<p>Revisión documentaria Requisitos empresa: Rubro de consultoría de proyectos de inversión pública de transporte o movilidad.</p> <p>-Empresa con al menos 5 años de actividad en análisis costo-beneficio de proyectos de inversión pública en infraestructura de transporte o movilidad.</p> <p>-Experiencia en identificación y valuación de externalidades de al menos 2 proyectos de movilidad urbana involucrando un cambio modal hacia modos sostenibles (transporte público o activo).</p> <p>Requisitos responsable técnico: Profesional universitario (egresado) en economía, ciencias sociales, ingeniería, arquitectura, o urbanismo.</p> <p>Experiencia probada en al menos 1 proyecto de movilidad urbana involucrando un cambio modal hacia modos sostenibles (transporte público o activo).</p> <p>Requisitos consultores de apoyo: Experiencia probada en proyectos de movilidad urbana involucrando un cambio modal hacia modos sostenibles (transporte público o activo).</p>	Cumple/No Cumple
1.	<p>Responsable técnico Estudios de maestría en transporte/movilidad o preparación y evaluación de proyectos de inversión pública.</p> <p>Experiencia probada en proyectos de movilidad urbana involucrando un cambio modal hacia modos sostenibles (transporte público o activo).</p> <p>Menos de 1 proyectos 1 a 2 proyectos 3 o más</p>	<p>35 puntos</p> <p>15 puntos</p> <p>No califica 10 puntos 20 puntos</p>

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



2.	<p>Consultores de apoyo: Experiencia en identificación y valuación de externalidades relativas a emisiones/salud Experiencia en identificación y valuación de externalidades relativas a siniestros de tránsito Experiencia en identificación y valuación de externalidades relativas al congestión/tiempo</p>	<p>30 puntos</p> <p><i>10 puntos</i></p> <p><i>10 puntos</i></p> <p><i>10 puntos</i></p>
3.	<p>Propuesta técnica Metodología: deberá incluir al menos la metodología a ser utilizada para cada etapa de la consultoría y un plan de trabajo, proponiendo documentación y bibliografía de referencia.</p> <p>Aportes conceptuales y motivación: Carta de aportes conceptuales y de motivación que enriquezcan los lineamientos metodológicos sugeridos (máximo tres carillas).</p>	<p>35 puntos</p> <p><i>25 puntos</i></p> <p><i>10 puntos</i></p>
EVALUACIÓN ECONÓMICA – PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS		
<p>El máximo número de puntos (30) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas consideradas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula: $P = 30 (x/y)$ Donde: P = puntos de la propuesta económica evaluada x = Monto de la oferta más baja y = Monto de la oferta evaluada</p>		<p>30 puntos</p>

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



Anexo 2 – PARTE A

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS¹

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel membrete de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma²)

[Lugar, fecha]

Señores de
PNUD Uruguay

Ref: URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.

Los abajo firmantes nos dirigimos a ustedes para ofrecer, los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especificuese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD.

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, , certificados de sostenibilidad ambiental, etc.*

- *Adjuntar:*
- *Documentación Legal del Proponente, que acredite la vigencia, constitución y representación legal de la empresa*
- *Formulario de Propuesta Técnica (Anexo 2)*
- *CVs de cada uno de los integrantes del equipo clave, con sus notas de compromiso de participación en la consultoría*
- *Propuesta Técnica, que cuente con una metodología y cronograma a seguir, de forma de cumplir con el alcance establecido*

¹ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

² El papel membrete de la empresa con datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

La empresa debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

- a) Nombres del personal propuesto, identificando el rol de cada uno (Experto A/Coordinador y Experto B)*
- b) CV de cada personal propuesto, en caso de profesionales con copia simple de Título Universitario*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

Se aceptan los Términos y Condiciones Generales de los Servicios (Anexo 3): SI NO

Validez de la propuesta, _60_ días calendario: SI NO

Plazo de la presente consultoría, máximo 4 meses, a partir de la firma del compromiso: SI NO

Declaro que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

Firma y
aclaración : _____

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:
Razón Social: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Persona
contacto: _____

Email: _____

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



Anexo 2 - PARTE B

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel membrete de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma³)

[Lugar, fecha]

Señores de

PNUD Uruguay

Ref: URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.

D. Desglose de costos por entregable *(este desglose constituirá la base de los tramos de pago)*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio Monto total (por todo concepto)
1	Entregable 1 y 2	30%	
3	Entregable 3	40%	
4	Entregable 4	30%	
Total		100%	

E. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]*:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Monto total (por todo concepto)
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
II. Gastos de bolsillo				
1. Comunicaciones				
2. Reproducción de documentos				
3. Alquiler de equipo				
4. Otros				
III. Otros costos conexos				

Firma y
aclaración :

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:
Razón Social:

³ En papel membrete de la empresa con datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono – a efectos de verificación.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



Anexo 3

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

- 1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**
Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.
- 2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**
El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.
- 3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**
El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.
- 4.0 CESIÓN**
El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.
- 5.0 SUBCONTRATACIÓN**
Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.
- 6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**
El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.
- 7.0 INDEMNIZACIÓN**
El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.
- 8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**
- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir los reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.

- 8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- 8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.
- 9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**
El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.
- 10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**
La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.
- 11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**
- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.
- 12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**
El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.
- 13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**
La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:
- 13.1** El Receptor de la información deberá:

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
- 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
- 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
- 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
- 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
- 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.
- 14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**
- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas cautelares”) y el Artículo 32 (“Renuncia al derecho a objetar”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.



- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.
- 19.0 TRABAJO INFANTIL**
- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.
- 20.0 MINAS**
- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.
- 21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**
El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.
- 22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**
- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.
- 22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.
- 23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**
Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.